

Superintendencia de Compañías²¹

Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Denominada "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA".—

1.— La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 1 de Agosto de 1974, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4179 de 6 de Septiembre de 1974.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 35; Tomo 6, el 11 de Septiembre de 1974.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Guido Krebs Forzoni Accolti, a nombre y en representación de la Sociedad Anónima "FLEX INVESTMENTS N. V.", Compañía constituida y domiciliada en la ciudad de Curazao, Antillas Holandesas; la Sra. Rosa Dávila viuda de Maldonado, por sus propios derechos, el Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, por sus propios derechos; el Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen, por sus propios derechos; y, el Arq. Miguel Iturralde, por sus propios derechos. Los comparecientes son el primero de nacionalidad peruana y los demás ecuatorianos, todos domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La Compañía se denomina "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA" y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: El establecimiento de una industria de calzado que se dedicará a la fabricación de zapatos de hombre y mujer.

6.— Capital Social: El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en dos mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una.

7.— Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de dos millones trece mil sucres; queda por pagarse la cantidad de

cuatrocientos ochenta y siete mil sucres.

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.—

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: a).— Autorizar al Gerente General para otorgar poderes generales o para designar factores; b).— Decidir sobre la apertura y clausura de sucursales y agencias.—

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a).— Supervigilar la marcha y administración de los negocios de la Sociedad, b).— Prestar su contingente al Gerente para la mejor administración de la Sociedad. Para ser Presidente se requiere ser accionista.—

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL — REPRESENTACION LEGAL: El Gerente General es el representante legal de la Compañía y son sus principales atribuciones: a).—

Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía, girando inclusive cheques contra sus cuentas corrientes; b).— Suscribir, a nombre de la Compañía, escritos judiciales y extrajudiciales, así como escrituras, debiendo requerir previamente autorización de la Junta General cuando las operaciones excedan de quinientos mil sucres, así como para la venta, hipoteca, prenda o permuta de bienes de la Compañía que tengan un valor superior a esa cifra, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de Septiembre de 1974.

Germán Carrón A
SECRETARIO GENERAL

DJ
RSV.
537.